



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CASTEJÓN  
(Navarra)**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 1/2023**

A los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de la compra de un camión para la brigada de obras, actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley Foral.

A tal efecto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de un camión para la brigada de obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la pertinente documentación técnica, en la que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

A los efectos previstos en el artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su redacción dada por la LF 17/2021, la unidad gestora del presente expediente deberá emitir informe razonado en el que exponga la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la elección del procedimiento de contratación y, en su caso, los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación, y su vinculación con el objeto del contrato, así como las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios y cuantas otras se estimen necesarias.

En Castejón a 7 de enero de 2023

La Alcaldesa